



EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A TRAVÉS DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN PARA LA ENTREGA DEL PREMIO "MUNICIPAL DE LA JUVENTUD", CON EL OBJETO DE RECONOCER A LOS JÓVENES POBLANOS VECINOS DEL MUNICIPIO QUE SOBRESALGAN POR SU CONDUCTA O DEDICACIÓN AL TRABAJO O AL ESTUDIO, CONSIDERÁNDOSELES COMO UN EJEMPLO ALENTADOR PARA EL RESTO DE LOS JÓVENES; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2280 FRACCIÓN IV, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2307, 2308, 2309 Y 2310 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y:

### **CONSIDERANDO**

Que el día veintidós de Agosto del año dos mil doce el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en Sesión Ordinaria, aprobó diversas reformas al Capítulo 36 de Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, ratificando la entrega del "Premio Municipal de la Juventud"; que tiene por objeto reconocer a los jóvenes poblanos vecinos de este Municipio que sobresalgan por su conducta o dedicación, considerándoseles como un ejemplo alentador para el resto de los jóvenes.

Que el "Premio Municipal de la Juventud" que se otorga al amparo del mencionado Dictamen, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla en fecha siete de Septiembre del año dos mil doce, constituye la distinción que el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla concede en forma anual a los jóvenes de diferentes edades destacados en diferentes disciplinas.

Que los candidatos propuestos a recibir el "Premio Municipal de la Juventud" deben ser motivadores para el resto de los jóvenes en el Municipio.

En tal virtud se emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

#### **AL "PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD"**

Dirigido a los jóvenes vecinos del Municipio de entre seis y veintinueve años destacados en actividades artísticas y culturales; de compromiso social; de protección y preservación del medio ambiente; de aportación a la cultura política y la democracia.

## **B A S E S:**

**PRIMERA.-** Los candidatos a recibir el "Premio Municipal de la Juventud", deberán destacar en alguno de los siguientes rubros:

- I. **Actividades artísticas y culturales.-** Para aquellos jóvenes que destaquen por sus expresiones artísticas en forma notable y original en las áreas de las artes visuales (artes plásticas, cine, video, fotografía, diseño, danza, literatura, música, teatro) y que sean ejemplo a seguir para la sociedad;
- II. **Compromiso Social.-** Para todos aquellos jóvenes que por el resultado de sus actividades destaquen por su sentido de solidaridad social y que se traduzcan en mejoramiento de condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general;
- III. **Protección y preservación del medio ambiente.-** Para jóvenes que como resultado de sus actividades en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de la ecosistemas indispensables para un desarrollo sustentable, incluyendo el control y tratamiento de residuos, se hagan acreedores al reconocimiento público de la sociedad poblana; y
- IV. **Aportación a la cultura política y la democracia.-** Destinado a los jóvenes con trayectoria destacada en la elaboración de estudios, investigaciones, trabajos, publicaciones en revistas especializadas y científicas, ponencias en foros académicos, que promuevan el estudio de la nueva realidad política del país, impulsen la cultura política basada en la reflexión, el análisis y la presentación de propuestas sobre temas prioritarios de la agenda nacional que fomenten la construcción de la ciudadanía en una cultura democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y la generación de acuerdos.
- V. **Mérito deportivo.-** A jóvenes quienes por sus logros en materia deportiva, sean un aliciente y un ejemplo a seguir para la sociedad en general permitiendo con ellos una población más sana y libre de adicciones.

**SEGUNDA.-** Los candidatos a recibir el "Premio Municipal de la Juventud", podrán participar en tres categorías:

- I. Personas de entre 6 y 12 años;
- II. Personas de entre 13 y 21 años; y
- III. Personas de entre 22 y 29 años.

**TERCERA.-** Podrán ser propuestos por instituciones, asociaciones, personas físicas o morales y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud de registro por escrito en hoja tamaño carta, letra arial número doce e interlineado sencillo, como mínimo tres cuartillas y no debiendo exceder de seis, mencionando la trayectoria, logros y merecimientos del candidato y se acompañará de los documentos probatorios que se estimen pertinentes. Asimismo, deberá contener como mínimo los siguientes datos:

Candidato:

- a) Nombre Completo del aspirante;
- b) Fecha de nacimiento;
- c) Domicilio;
- d) Teléfono particular;
- e) Teléfono Celular; y
- f) Correo electrónico.

Postulante:

- a) Nombre de quien o quienes postulen al candidato;
- b) Teléfono de quien o quienes postulan; y
- c) Correo electrónico de quien o quienes postulan.

- II. Presentar Curriculum Vitae;
- III. Copia de acta de nacimiento;
- IV. Ser mexicano y vecino de esta ciudad; y
- V. Comprobante de domicilio.



Además de la propuesta escrita la misma deberá ser exhibida de forma digital en formato Word y los documentos que sean escaneados en formato pdf.

**CUARTA.-** La recepción de propuestas con los anexos respectivos se realizará en las instalaciones que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Avenida Juan de Palafox y Mendoza número catorce altos de ésta Ciudad, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a partir del día siguiente en que se publique la presente y hasta el día veintidós del mes de Julio del año dos mil trece.

**QUINTA.-** Todos los candidatos registrados en tiempo y forma que cumplan con las bases de la presente convocatoria, serán analizados, evaluados, calificados y seleccionados por el Consejo de Premiación, que estará integrado por:

- I.- El Presidente Municipal;
- II.- El Secretario del Ayuntamiento;
- III.- El Director del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla;
- IV.- Los integrantes de la Comisión permanente del Ayuntamiento que atiende el tema de Juventud; y
- V.- El Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

El Consejo de Premiación tendrá las más amplias facultades de análisis, valoración y resolución sobre las propuestas a considerar y deberá tener en cuenta la labor desarrollada por los candidatos.

Los ganadores seleccionados serán dados a conocer mediante publicación en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, así como en la página web del Gobierno Municipal [www.pueblacapital.gob.mx](http://www.pueblacapital.gob.mx), a más tardar el día cinco del mes de Agosto del presente año.

**SEXTA.-** La entrega del "Premio Municipal de la Juventud" se realizará en Acto Protocolario de Cabildo que para tal efecto se señale en el mes de Agosto del presente año.

**SÉPTIMA.-** Los plazos y requisitos fijados en la presente Convocatoria no son prorrogables ni sujetos a dispensa, por lo que los interesados deberán acreditar y cumplir con las bases previstas.



**Puebla**  
Gobierno Municipal

Corresponde al Consejo de Premiación resolver respecto de la interpretación de las bases y los casos no previstos en la presente Convocatoria.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 21 DE JUNIO DE 2013**  
**EL CONSEJO DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**

Mtro. Eduardo Rivera Pérez, Presidente.- Rúbrica. Lic. Rubén Ezequiel Islas Contreras, Secretario Ejecutivo.- Rúbrica. C. Emmanuel Torres Bautista, Vocal.- Rúbrica. Reg. Martha Patricia Thomé Andrade, Vocal.- Rúbrica. Reg. Julio César Sánchez Juárez, Vocal.- Rúbrica. Reg. José Luis Carmona Ruiz, Vocal.- Rúbrica. Reg. Jesús Edgar Alonso Cañete, Vocal.- Rúbrica. Mtro. Ernesto Bojalil Andrade, Vocal.- Rúbrica.